



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01372

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, y pese a que no se materializó el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de 29 de octubre de 2020, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, y con el fin de precaver nulidades que terminen por invalidar lo actuado, se hace necesario resolver DECRETAR el EMBARGO del vehículo de placas **EJZ-204** denunciado como de propiedad del demandado. Para tal fin, **Oficiese** a la Secretaría de Movilidad de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 1º del C. G. del P. Así mismo, indíquesele que mediante auto de 29 de octubre de 2020 se dispuso el levantamiento del embargo decretado sobre el rodante el 16 de septiembre de 2019, por solicitud de los extremos procesales, por lo que es necesario que inscriba nuevamente el embargo aquí dispuesto. **Líbrese oficio y anéxese copia de los autos citados a costa de la parte interesada.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e43259c00680626a25df29fcb81061ae6ef2537cca6beadb366f5734ee9b509

Documento generado en 29/04/2021 09:19:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°032 de 30 de abril de 2021.